

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Compañeras y compañeros legisladores.-

Alejandro Ceniceros Martínez, diputado integrante de la LXI Legislatura de este Poder, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, y en la parte conducente de los numerales 67, 93 y demás disposiciones aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, presento a esta honorable representación popular

Iniciativa con proyecto de punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a diversas autoridades que actúan en el ámbito del Estado y los Municipios de Tamaulipas, a adoptar medidas eficaces para garantizar el derecho humano de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; y asimismo, para que se informe sobre los avances en la construcción del acueducto Presa Vicente Guerrero – Ciudad Victoria, y el acuaférico.

Acción parlamentaria que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El artículo 1º de la Carta Magna, dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; reza la primera parte del tercer párrafo del propio artículo 1º.

El citado precepto constitucional, en su parte final, también prohíbe toda discriminación.

Es verdad que uno de los derechos esenciales del ser humano es el de acceso al agua potable, pues de su prestación continua, igual y no discriminatoria depende el ejercicio eficiente de otros derechos inherentes a la dignidad humana, tales como: la vida, la salud y la alimentación, etc.

Entre las demandas más urgentes que la comunidad ha planteado, prioritaria sin ninguna duda es la construcción y operación de un segundo acueducto, a través del cual se llevaría agua desde la Presa Vicente Guerrero hasta Ciudad Victoria.

No obstante, esa obra ni siquiera ha sido iniciada.

Se hablaba también en diferentes medios masivos de comunicación sobre la posibilidad de construir un novedoso sistema de distribución de agua en esta Capital, denominado "acuaférico", señalándose, hace ya varios meses, que casi estaban terminados al 100% los proyectos para la construcción de las mencionadas obras hidráulicas; aunque faltaba el recurso económico para llevar los programas a buen fin.

Incluso, se llegó a decir que, una vez que llegara al poder Enrique Peña Nieto las cosas cambiarían, y seguramente podrían comenzar las anheladas obras, pero la sequía sigue causando estragos en el centro del Estado.

Sin embargo, es evidente la falta de sensibilidad política ante el clamor popular que demanda solución al problema de falta de agua potable.

Lo expresado se traduce en que los poderes públicos y autoridades que precisa el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, infringen con su inactividad lo dispuesto en el artículo 4 de la propia Constitución Federal en materia de agua, así como numerosas normas internacionales en materia de derechos humanos, todo esto en perjuicio de la población de Ciudad Victoria.

Es decir, a pesar de que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, el Estado simplemente ha dejado de garantizar este derecho.

No omito mencionar que, respecto de las aguas "estatales" y en cuanto a la necesaria regulación del agua potable que suministran los organismos operadores, hace unos ocho meses (es decir, desde el 20 de agosto de 2012) presenté a la consideración de este Poder una iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, con el objeto de garantizar el derecho

humano al agua en los municipios del Estado, sin que a la fecha se haya dictaminado.

Si bien, el **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO** del **DECRETO publicado** en el Diario Oficial de la Federación el miércoles **8 de febrero de 2012**, por el que se reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Congreso de la Unión contará con un plazo de 360 días para emitir una **Ley General** de Aguas, y que en dicho ordenamiento se fijarían las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.

No está por demás hacer notar que dicho plazo se agotó hace más de dos meses.

No obstante que, el garantizar el derecho de acceso al agua potable debe tener eficacia directa, plena, inmediata, y ser respetado continuamente por todas las autoridades locales y federales competentes, también es notorio que, en los hechos, no se ha cumplido del todo, ni en todo tiempo.

La situación de ese incumplimiento, desde las omisiones legislativas indicadas, así como la abstención de adoptar medidas administrativas, aunado a la carencia de un programa confiable de obra pública hidráulica, muestran que el problema –una vez más- está a punto de hacer crisis.

Si se da otra sequía atípica este año, no solo en Ciudad Victoria habrá un fuerte impacto por la insuficiencia de agua potable, sino además en otros lugares del Estado.

No hay duda que el grave problema del siglo XXI es y será la escasez y desabasto de agua (que ya comienza a percibirse con absoluta claridad).

Pero, más grave aún, es la indolencia oficial y el desinterés de la autoridad para resolver este grave problema social; pues no se trata solo de salir, este año, de la crisis del agua en ciudades como Victoria, sino que, se trata de que las autoridades en esa materia realicen todo esfuerzo posible y desarrollen proyectos hídricos en el marco de una estrategia general de planificación en esa materia.

Se trata de que, al menos esta generación y la venidera no sufran sed por la imprevisión de estrategias adecuadas de las autoridades responsables.

En su momento, quien ideó el acueducto que aún presta servicio a la ciudad, contribuyó a dar solución -por décadas- a las necesidades de suministro de agua potable en Ciudad Victoria. Sin embargo, en este tiempo, tendría que haber un esfuerzo mucho mayor al de simples estrategias de comunicación social.

Recordemos que el derecho de acceso al vital líquido, es también reconocido indirectamente en el artículo 11 del llamado "Protocolo de San Salvador", aunado a lo dispuesto en la fracción III del artículo 115 de

la Constitución mexicana, como parte del derecho humano de toda persona a contar con los servicios públicos básicos (siendo uno de los servicios básicos emblemáticos, el de las redes de agua potable y alcantarillado).

Sería un hecho contrario a la dignidad humana el que algunos asentamientos humanos dejaran de contar con redes de agua potable, o el que, numerosas colonias en zonas urbanas, no obstante contar con el servicio público, padezcan sed, por la sencilla pero inadmisibles razón de que los gobiernos omiten cumplir o se niegan a adoptar medidas e invertir presupuestos para solucionar de fondo el problema.

Recordemos también que la acción o abstención de las autoridades del Estado Mexicano pueden ser motivo de responsabilidad internacional, pues cualquier persona puede presentar quejas ante los organismos internacionales en materia de derechos humanos.

Sería lamentable que las actuales autoridades del estado y municipios, e inclusive, las de la federación incurran o sigan incurriendo en ese tipo de irregularidades.

Estimando justificado lo anterior, es objeto del presente punto de Acuerdo exhortar al Gobernador del Estado, a la Comisión Estatal de Aguas, a los Ayuntamientos y a los Organismos Operadores Descentralizados de Agua Potable, así como a la Comisión Nacional del Agua, para que adopten todas las medidas a su alcance, en sus ámbitos competenciales, tendientes a que se respete y garantice a toda persona residente en la entidad y en los municipios de Tamaulipas, el derecho de

acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

En tales condiciones, solicito el apoyo de esta Representación Popular para aprobar el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta a las siguientes autoridades:

- Gobernador del Estado,
- Comisión Estatal de Aguas,
- Ayuntamientos de los 43 municipios,
- Organismos Operadores Descentralizados de Agua Potable, y
- Comisión Nacional del Agua,

A garantizar a toda persona residente en los municipios de Tamaulipas, el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, adoptando las medidas que sean necesarias en sus respectivos ámbitos competenciales, para hacer posible ese derecho humano.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Tamaulipas, a presentar, un informe especial sobre las medidas adoptadas por el gobierno del Estado, en coordinación con el municipio de Victoria y otras autoridades, en su caso, para la construcción de un segundo acueducto de la Presa Vicente Guerrero a Ciudad Victoria, y la obra del acuaférico en la capital del Estado.

TERCERO.- Se faculta al Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Poder, para comunicar a las autoridades señaladas en el punto PRIMERO del contenido de este Acuerdo, debiendo informar al Pleno legislativo sobre los avances o respuestas al mismo.

ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO.- Este punto de Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición, y se publicará en el periódico oficial del Estado, así como en la página de internet del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Diputado presidente:

Ruego a usted que el contenido del presente documento se inserte íntegro en el Acta de la Sesión y se le dé el trámite legislativo que corresponda.

UNIDAD NACIONAL,

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ.

Diputado del Partido del Trabajo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, jueves 11 de abril de 2013.